e-Legal History Review
Studia Legalia Hispanica Rescripta
ISSN 1699-5317

DIRECTORA
Remedios Morán Martín
Catedrática de Historia del Derecho y de las Instituciones. UNED (Madrid)
De la Academia Portuguesa de la Historia

SECRETARIO
Javier García Martín
Profesor Titular de Historia del Derecho
Univ. País Vasco

N.º 33 ENERO 2021

SECCIÓN: HISTORIOGRAFÍA

- Historiografía anglosajona de las tres últimas décadas. Reflexiones a propósito de algunos manuales de Historia del Derecho europeo.
  The last three decades in alglosaxon historiography. Reflections on some european legal history manuals (RI §423223)
  Victor Uribe

SECCIÓN: ESTUDIOS

- Epigrammatis graeci Pandectis florentinis inserti versionae latinae. Versiones latinas del epigrama griego insertado en las Pacdectas florentinas.
  Epigrammatis graeci Pandectis florentinis inserti versionae latinae. Latin versions of the greek epigram inserted in the florentine pandects (RI §423224)
  Francisco Bartol Hernández
  Se propone una nueva y original reconstrucción latina, sin atender a las limitaciones impuestas por el ritmo métrico, del epigrama griego del proemio del manuscrito Florentino del Digesto de Justiniano, intentando superar las diferencias existentes entre las versiones ofrecidas hasta ahora por los editores del texto.

- Constitucionalismo primitivo como substrato do surgimento da ideia de constituição material
  El constitucionalismo primitivo como sustrato para el surgimiento de la idea de constitución material.
  Primitive constitucionalism as a substratum por the emergence of the idea of material constitution (RI §423225)
  João Eduardo Lopes Queiroz
  Esse estudo é sobre a importância dos movimentos de regulação da sociedade ocorridos na idade antiga para a formação do ideário de constitucionalismo dominante no período contemporâneo. Aborda a existência de um constitucionalismo primitivo, inaugurado pelos hebreus e fortalecido pelos gregos e pelos romanos. Conclui, ao final, pela existência de constituições materiais naqueles períodos, e que foi tributária da formação do constitucionalismo moderno e consequentemente dos modelos contemporâneos de constituições formais existentes.
  Este estudio se centra sobre la importancia de los movimientos de regulación de la sociedad que se produjeron en la edad antigua para la formación de la ideología dominante del constitucionalismo en el período contemporáneo. Trata de la existencia de un constitucionalismo primitivo, inaugurado por los hebreos y fortalecido por los griegos y los romanos. Concluye, en definitiva, por la existencia de constituciones materiales en esos períodos, y que ha fomentado a la formación del constitucionalismo moderno y, por consiguiente, de los modelos contemporáneos de constituciones formales existentes.

- La continuidad del modelo andalusí: las Ordenanzas de las aguas de Granada de 1538.
  The continuity of the model andalusí: the ordinances of the waters of Granada of 1538 (RI §423227)
  Yolanda Quesada Morillas
  El presente trabajo trata de poner de manifiesto la necesidad e importancia del agua, medio esencial de vida, desde el punto de vista histórico-jurídico. Para ello nos ceñimos a un ámbito geográfico determinado: el sureste peninsular y, concretamente, el antiguo Reino Nazarita de Granada. Cronológicamente abarcamos desde las primeras fuentes jurídicas que así lo atestiguan –época romana-visigoda– e incidiendo en la musulmana por la trascendencia que la organización y regulación del agua tuvo sobre la ulterior Granada cristiana. Las Ordenanzas de las Aguas de Granada de 1538 es nuestro principal objeto de análisis por su relevancia, aplicación y vigencia hasta el siglo XIX. Por último, analizamos el órgano jurisdiccional competente que conoció de los conflictos suscitados en torno a las aguas en esta demarcación: el Juzgado Privilegiado de las Aguas de Granada.

- Escribanos y fortalecimiento del poder real en Castilla. La institución del escribano público en las *Partidas*.
  The public notaries and Royal Power strengthening in Castile. The public notaries institution in las *Partidas* (RI §423226)
  Rafael Jesús Vera Torrecillas
  El presente trabajo se plantea como un estudio introductorio del régimen jurídico de los escribanos públicos que Alfonso X recogió en su obra legislativa (el Fuero Real, el Espéculo y las Partidas) y que marcan el verdadero inicio del Derecho notarial español. Es en el siglo XIII cuando surgen las primeras ordenaciones legales relativas al oficio notarial, fruto de la recepción en la península ibérica de los conceptos y terminología que, sobre el notariado y el documento público, ya habían florecido en Italia de la mano de Derecho romano postclásico y del Derecho canónico Nuestra hipótesis de trabajo es que la institución del escribano fue institucionalizada por Alfonso X con un objetivo eminentemente político de fortalecimiento del poder real, para lo cual se sirvió de la doctrina que sobre esta institución ya se había consolidado en el Derecho canónico, fundamentalmente a partir de las Decretales de Gregorio IX, y de toda la teoría sobre el documento público procedente de los juristas de la Escuela de Bolonia.

- *Economía sagrada sobre la atención a los pobres*. Estudio de la obra del P. Lorenzo de Villavicencio, OSA.
  Sacred economy on caring for the poor. Study of the work of P. Lorenzo de Villavicencio, Order of Saint Augustine (RI §423228)
  F. Javier Campos y Fernández de Sevilla
  Durante el siglo XVI en el Imperio español se produjo una fuerte controversia sobre los pobres, la pobreza y la limosna, enfrentándose dos corrientes de pensamiento al buscar la solución a este problema. Los partidarios de la nueva corriente apuntaban que era competencia de las autoridades municipales; los defensores de la línea tradicional defendían que era obligación de la Iglesia como lo había sido desde su fundación. Así aparecieron importantes obras literarias que se pueden encuadrar en la corriente del llamado arbitrismo político-moral. En este ambiente surge en Flandes el agustino Lorenzo de Villavicencio, agente de Felipe II, defendiendo la postura clásica y enfrentándose a Juan Luis Vives y Gilles Wyts en su obra que aquí estudiamos.

- ¿Los restos de Francisco de Miranda en Granada? Crónica de una búsqueda inconclusa. A modo de ensayo.
  The remains of Francisco de Miranda in Granada? Cronicle about an unfisnished search. A assay mode (RI §423229)
  Diego García Pons
  Después de indagaciones, investigación y entrevistas con diferentes investigadores y personas diversas, recientemente se está en proceso de reabrir lo que podría ser el hallazgo de los restos de Francisco de Miranda. En este trabajo se intenta exponer, a modo de ensayo, noticias y recorrido de los posibles restos del insigne personaje y el actual estado de la cuestión.

- La regulación de la autonomía universitaria en España: primeros intentos y primeras frustraciones.
  The regulation of university autonomy in Spain: first attempts and first frustrations (RI §423230)
  Xavier Pons Rafols
  El objeto de este estudio es el de realizar una aproximación histórico-jurídica a los primeros intentos de regulación de la autonomía universitaria en España. Unos intentos que acabaron malogrados, conformando un poso de frustraciones que todavía perdura. El estudio se ordena en dos grandes apartados correspondientes a las dos etapas sobre el reconocimiento de la autonomía universitaria en España que son objeto de este análisis. De un lado, se examina el primer intento serio, ya centenario, de regulación de la autonomía universitaria en España, con el Real decreto de 1919 y su posterior suspensión. De otro lado, se analiza la actuación del gobierno de la Segunda República en relación con

la autonomía universitaria y, en particular, se estudia el especial modelo de autonomía de la Universidad de Barcelona aprobado en 1933.

- Principales reformas fiscales y financieras en España entre 1808 y 1964. De la contribución extraordinaria de Guerra a la reforma de las utilidades.
  Mail fiscal and financial reforms in Spain between 1808 and 1964. Fomr the extraordinary contribution of the war to reform of utilities (RI §423231)
  María Crespo Garrido
  La historia de la Hacienda Pública española coincide con el devenir del déficit y la deuda pública española, pues la mayoría de las reformas fiscales tenían el mismo denominador común. Los déficits públicos recurrentes, que se transformaban en estructurales, sólo se paliaban con mayores niveles de deuda pública, ya que los ingresos conseguidos con las sucesivas reformas fiscales eran insuficientes para financiar los crecientes niveles de gasto público, motivados por muy diferentes motivos; extraordinarios, como las diversas guerras, o gastos recurrentes que nunca se reducían.

- Del testamento ológrafo al testamento cibernético.
  From the olographic testament to the cyber testament (RI §423232)
  Rosa Peñasco
  La pandemia por coronavirus ha rescatado del olvido tanto el ancestral y peculiar testamento ológrafo, como la necesidad de que nuestro Ordenamiento deba contemplar un testamento electrónico, acorde con los tiempos que vivimos. Sin embargo, resulta curioso observar cómo el universo de las palabras y el mundo del Derecho se encuentran ampliamente relacionados entre sí, ya que la existencia del propio testamento ológrafo y hasta la admisión o no entre sus normas de un posible testamento electrónico, hoy en día parecen girar en torno a las acepciones de la palabra manuscrito que, etimológicamente y desde tiempo inmemorial, siempre ha significado “escrito a mano”.

  En lo que respecta a la esencia el testamento ológrafo, no hay duda de que guarda una relación directa con la palabra “manuscrito” pues en el proceso de adveración y protocolización de este testamento debe demostrarse que ha sido manuscrito por el testador. Sin embargo y desde no hace mucho tiempo, la palabra “manuscrito” no solo hace referencia al tradicional escrito a mano, sino que también significa “texto original de una publicación”.

  Esta nueva acepción de “manuscrito” puede acarrear grandes consecuencias en el universo del testamento, hasta el punto de abrir la puerta a que, junto al tradicional ológrafo y por muy increíble que parezca, pudiera permitirse un testamento electrónico al amparo de las normas de aquel. Y ello es así porque, si por medio de XML o con el conjunto de códigos que supone un lenguaje de marcado, se demostrara que el supuesto testamento es el texto original de una publicación la Jurisprudencia podría dar un giro radical e interpretar que, junto al tradicional escrito a mano, también es ológrafo el testamento electrónico, siempre que fuera escrito todo él mecánicamente por el testador y rubricado con su ya habitual firma digital.

SECCIÓN: MEMORIA

- Krausismo, Derecho internacional y colonialismo. *El Discurso de Gumersindo de Azcárate sobre los intereses políticos y económicos de España en Marruecos* .
  Krausism, International Law and colonialism. *El Discurso de Gumersindo de Azcárate sobre los intereses políticos y económicos de España en Marruecos* (RI §423233)
  Javier García Martín
  El texto de Gurmersindo de Azcárate que aquí se edita “Los intereses de España en Marruecos”, originalmente publicado en 1884, sería con posterioridad reimpreso en 1910 y 1951. Con todo, no se ha tenido apenas en cuenta por la historiografía la relevancia del texto para comprender el concepto que del Derecho internacional y el colonialismo tenía el krausismo. En esta introducción se relaciona lo en él expuesto con las obras en las que Azcárate desarrolló su concepto tanto del Derecho internacional como del colonialismo.

- Edición del *Discurso de Gumersindo de Azcárate sobre los intereses políticos y económicos de España en Marruecos*, Barcelona, Imprenta de la Revista España en África, suplemento al número 87, 30 de octubre, 1910. (RI §423234)
  El texto introduce el pensamiento de Francisco Bergamín en relación de la denominada cuestión social a inicios del siglo XX. Se pone el acento en su concepción del delito como pecado y su posición contraria a la intervención del Estado, inscribiendo estas posturas en el contexto de teorías jurídicas contemporáneas y alternativas. Bergamín niega, en Derecho social, todo protagonismo al Estado salvo en su función de policía y propone la ley de Dios como

fundamento de Derecho.

- La racionalización jurídica de la cuestión social. A propósito del papel del Estado en el *Derecho social* de Francisco Bergamín.
  The legal rationalization of the social question. Concerning the role of the state in *Derecho social* by Francisco Bergamín (RI §423235)
  Begoña Consuegra Cano

- Edición de Francisco Bergamín, *El Derecho social*, Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Editorial Reus, S. A., Madrid, 1920. (RI §423236)

SECCIÓN: NECROLÓGICA

- Joaquim Veríssimo Serrão (Santarém, Portugal, 8 de Julio de 1925 – 31 de julio de 2020). (RI §423237)
  Manuela Mendonça

- Josep Pérez (Laroque-d'Olmes, Ariège, Francia, 14 de enero de 1931 - Burdeos, 8 de octubre de 2020). (RI §423238)
  István Szászdi León-Borja

- Emilio de la Cruz (Orcera, Jaén, el 21 de abril de 1936 – 8 de diciembre de 2020. (RI §423239)
  José María Vallejo García-Hevia

- Mª Dolores Guillot Aliaga (Valencia 4 de octubre de 2019). (RI §423240)
  Remedios Morán Martín

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024